



"Por un San Diego digno y Ciudadano"

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SE CELEBRA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS PARA LA "FERIA SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA 2020", ACTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA "**ATRACCIONES GARCÍA**", REPRESENTADA POR EL **C. PEDRO GARCÍA GUTIÉRREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**ATRACCIONES GARCÍA**" Y POR OTRA, **EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRIA JALISCO**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, **MTRA. ALMA LIZZETTE DEL REFUGIO ANGEL CERRILLO**, EL SÍNDICO MUNICIPAL, **LIC. JORGE ARTURO SILVA SILVA**, EL ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, **C.P. ANA MARTINA LOZANO RAMIREZ**; EN LO SUBSECUENTE "**EL MUNICIPIO**", RECONOCIDOS ENTRE SÍ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "**ATRACCIONES GARCÍA**":

- I.1. Por medio de su representante, **C. PEDRO GARCÍA GUTIÉRREZ** manifiesta ser una persona física con clave de elector GRGTPD71090514H200, con CURP GAGP710906HJCRTD02 y con capacidad legal suficiente para obligarse y suscribir este instrumento.
- I.2. Declara tener su domicilio convencional en el Fraccionamiento Hacienda Popotes, en el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, Código Postal 47620; domicilio que señala para la recepción de notificaciones presentes o futuras derivadas del presente contrato.
- I.3. Manifiesta dedicarse de manera cotidiana a la prestación del servicio de juegos mecánicos, contando con todo lo necesario para ello.

II.- "**EL MUNICIPIO**":

- II.1. Manifiesta que el Gobierno del Municipio de San Diego de Alejandria, Jalisco es un organismo de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución del Estado de Jalisco y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
 - II.2. Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato y sus representantes tienen facultades para suscribir el mismo de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables relativos, 73, 77, 79, 83 y 85 Fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, además de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 38 Fracción II, 48 Fracción III, 52 Fracción II, y demás relativos aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación.
 - II.3. Que tiene domicilio en la finca marcada sin número de la Plaza Ramón Corona Palacio Municipal s/n, colonia Centro en el municipio de San Diego de Alejandria, Jalisco, Código Postal 47590, domicilio que señala para la recepción de notificaciones presentes o futuras derivadas del presente instrumento.
- III. "**LAS PARTES**": **ÚNICA**.- Declaran que la finalidad del presente instrumento es el establecimiento y operación de juegos mecánicos para la "Feria San Diego de Alejandria 2020", manifestando su voluntad de colaborar conjuntamente para ello.

Dadas las anteriores declaraciones, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a las siguientes:



San Diego
de Alejandría
Gobierno Municipal

"Por un San Diego mejor y más seguro"

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto instalar y operar juegos mecánicos en las inmediaciones de la Plaza Ramón Corona y sobre la calle Allende a partir de la Calle Marcos Rivera hacia los arcos; en San Diego de Alejandría, Jalisco, durante el periodo comprendido del martes 31 de Diciembre del 2019, dos mil diecinueve, al miércoles 8 de enero de 2020, dos mil veinte; como parte de la Feria San Diego de Alejandría 2020.

SEGUNDA.- A efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio, **"ATRACCIONES GARCÍA"** se compromete a:

- Realizar pagar para **"EL MUNICIPIO"** por la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/10 M.N.) en efectivo pagando un anticipo de \$30,000 el día viernes 13 de diciembre del 2019, dos mil diecinueve; \$20,000 el día domingo 5 de enero del 2020, dos mil veinte y el resto el día jueves 9 de enero del 2020, dos mil veinte; en Hacienda Pública Municipal.
- Entregar previo al inicio de la Feria San Diego de Alejandría 2020, la cantidad de 1,000 mil boletos de cortesía a **"EL MUNICIPIO"**.
- Que el lunes 06 de enero de 2020, dos mil veinte, estarán funcionando la totalidad de los juegos mecánicos de manera gratuita para la ciudadanía en general, en un horario de 11:00 a.m. a 1:00 p.m.
- Adjunto al pago la empresa se compromete aportar el costo de la presentación de un conjunto musical para el día 1 de Enero a las 22:00 horas.

TERCERA.- A efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

- Proporcionar el inmueble y acondicionar los espacios físicos en donde se establecerán los juegos mecánicos por parte de **"ATRACCIONES GARCÍA"** para la "Feria San Diego de Alejandría 2020".
- Apoyar a **"ATRACCIONES GARCÍA"** en la realización de la promoción y difusión necesarias para atraer a la ciudadanía.
- Reportar a **"ATRACCIONES GARCÍA"** todas las fallas que se deriven del uso normal de los juegos mecánicos que serán instalados.

CUARTA.- **"LAS PARTES"** convienen que en caso de que durante el uso de algún juego mecánico por parte de la ciudadanía en general, el juego presentara algún desperfecto o descompostura y la persona sufriera algún accidente, la responsabilidad total respecto a la reparación de los daños será exclusivamente de **"ATRACCIONES GARCÍA"**.

QUINTA.- **"ATRACCIONES GARCÍA"** proporcionará el mantenimiento correctivo y preventivo de los juegos mecánicos con la intención y el principal objetivo de prevenir accidentes y percances.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan que los términos del presente convenio podrán ser objeto de revisión y en su caso de adición o modificaciones de común acuerdo entre ellas.

Para que las adiciones o modificaciones surtan efectos deberán establecerse por escrito en el instrumento jurídico que corresponda, el cual, debidamente suscrito por los representantes de dichas instituciones, se apegará a este convenio como parte integrante del mismo para su ejecución.

SÉPTIMA.- Ambas partes convienen en que las dudas y controversias que pudieren suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y observancia del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo por ellas, y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar en los mismos términos previstos en la cláusula que antecede y también formarán parte integrante del presente instrumento.



San Diego de Alejandria
Gobierno Municipal

"Por un San Diego digno y Ciudadano"

De no ser posible lo anterior, las partes convienen en que el presente convenio y sus consecuencias están sujetos a las disposiciones legales que lo regula y que cualquier controversia que derive de su celebración, aplicación, ejecución o interpretación, estará sujeta a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Jalisco, renunciando expresamente **"LAS PARTES"** a fuero distinto al mencionado en el presente instrumento, en razón de sus domicilios particulares.

OCTAVA.- Las partes convienen que en el caso de incumplimiento o violación de alguna de las cláusulas del presente convenio por parte de **"ATRACCIONES GARCÍA"**, esto dará lugar a su rescisión, bastando para ello la comunicación por escrito que se le dé a esta última, la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, además de que no se le devolverá cantidad alguna de lo que haya depositado en Hacienda Pública Municipal.

NOVENA.- La vigencia de este convenio de colaboración es por el periodo determinado comprendido del martes 31 de diciembre 2019, dos mil diecinueve al miércoles 08 de enero de 2020, dos mil veinte.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por triplicado, en San Diego de Alejandria, Jalisco, a los 13 días del mes de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, quedando unemplar original en poder de cada una de las partes.



"EL MUNICIPIO"

[Handwritten signature]

MPRA ALMA LIZZETTE DEL REFUGIO ANGEL CERRILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature]
C.P. ANA MARTINA RAMIREZ LOZANO

ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
LIC. JORGE ARTURO SILVA SILVA
SÍNDICO MUNICIPAL

"ATRACCIONES GARCÍA"

[Handwritten signature]

C. PEDRO GARCÍA GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA "ATRACCIONES GARCÍA"

TESTIGOS

[Handwritten signature]
C. MARTIN RODRIGUEZ CERVANTES

[Handwritten signature]
LIC. AIDE HERNANDEZ RIOS

LAS PRESENTE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SIGNADO POR LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO Y EL **C. PEDRO GARCÍA GUTIÉRREZ**, CONSTANDO DE 03 TRES FOJAS ÚTILES POR SU LADO ANVERSO. SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA A LOS 13 trece DE DICIEMBRE DEL 2019, DOS MIL DIECINUEVE.
CONSTE.- - - -